SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ALCALDIA MUNICIPAL	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	
	NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
	PERIODO AUDITADO:	2018
	AÑO DE REALIZACION DE LA AUDITORIA:	2019
	NOMBRE DEL INFORME:	PLAN DE MEJORAMIENTO
	TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	

ALCALDIA MUNICIPAL

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable(s)	Observaciones 20-02-2020	Observaciones 20-05-2020
1	Verificado el contrato de obra pública No.137 de 2018 cuyo objeto fue "Construcción de pista de patinaje del Municipio de San Pedro de los Milagros" suscrito con el Consorcio Patinaje SP con un valor inicial de $1.227.264.651 financiado con recursos de Coldeportes Nacional en la cuantía de $986.364.005 (Convenio 000994 de 2017) y $240.900.596 por parte del Municipio de San Pedro de los Milagros y con una adición por valor de $613.629.562 a cargo del Municipio de San Pedro de los Milagros, se pudo observar que una vez aprobada la póliza de cumplimiento el valor de ésta tenía una diferencia de $$9.601.067con el presentado en el AU, así mismo se encontraron deficiencias en el acabado de la pista en unos puntos específicos . La Administración Municipal de San Pedro de los milagros realizó los trámites para recuperar los dineros reconocidos de más al contratista por concepto de pólizas. Presentan cuenta de cobro 9010041048 del 13/11/2019 por valor de $9.601.067 y comprobante de ingreso 8184 del 13711/2019 por $$9.601.067. Este reintegro se convierte en un beneficio de del proceso auditor. Además, se corrigieron las deficiencias en los acabados de la pista. (A)	En cuanto a la diferencia del valor de las polizas, se cometio un error de calculo. Las deficiencias en los acabados se debio al asentamiento del suelo y detalles en el diseño	Solicitud de reintegro de los dineros a las arcas de la entidad por el contratista de la diferencia del valor de las polizas y de las deficiencias en los acabados de la obra.	La entidad requirio al contratista para darle solución a los hallazgos presentados tanto en la obra como en la valoración de las polizas, a lo cual el contratista accedio a dar solución en ambos hallazgos.	Dinero reintegrado. Deficiencias en el acabado de la obra subsanadas	01/10/2019	13/11/2019	Dirección de Obras Públicas	A la fecha del 20-02-2020 los hallazgos encontrados en esta obra fueron subsanados por el contratista	N/A
2	Verificado el contrato de obra pública No.131 de 2018 cuyo objeto es "Construcción de la IE Escuela Normal Superior Señor de los Milagros Sede Principal en el Municipio de San Pedro de los Milagros" suscrito con Fernando León Diez Cardona con un valor inicial de $10.055.976.516, se pudo observar lo siguiente El contrato tiene una ejecución en recursos cercana al 74% pero en avance fisico de las obras es del 65% aproximadamente. Nos informa la interventoría que se está tramitando una adición en tiempo y dinero para poder terminar las obras el mes de diciembre de 2019 Sin embargo, al verificar el avance físico de las obras el día 27 de agosto de 2019 puede el contrato tener un alto riego de no terminación, bajo las siguientes consideraciones: □ Plazo inicial del contrato12 meses □ Fecha de inicio 28 de febrero de 2.018 □ Adición en tiempo: 6 meses a partir de marzo 1 de 2.019 □ Fecha de terminación del contrato: 1 de septiembre de 2.019 A la fecha de la vista técnica a la obra, la cual se realizó el 27 de agosto de 2019; no se había realizado la respectiva adición en tiempo y valor. La propuesta presentada por el contratista contempla en el FACTOR AU así: Administración: 25% Utilidad: 5% Como puede verse, el contratista establece como valor de las pólizas del contrato la suma de $ 27.151.137 (Folio 809 carpeta No.2); sin embargo, al verificar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual presentadas por el contratista y aprobadas por la Entidad se observa lo siguiente: □ Póliza de cumplimiento No.43954 de la compañía CHUBB por valor de $20.767789,34 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.3060 de la Compañía CHUBB por valor de $368.814 El valor pagado por el contratista por las pólizas del contrato a la fecha de la auditoría asciende a la suma de $20.767.789; sin embargo, si el contrato tiene una nueva adición en recursos deben actualizar este componente del AU. Así mismo contempla dentro de sus costos administrativos el Impuesto de industria y Comercio en una cuantía de $1.315.012; valor que es deducible de renta; por lo tanto, no debe considerarse como costo porque se incurriría en un doble reconocimiento por parte de la Entidad Dado que el contrato se encuentra en ejecución, con una ejecución cercana al 74%, se informa de esta irregularidad detectada para que tomen los correctivos pertinentes; así mismo, será insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia. (A)	Falta supervisión en el control en los costos asumidos por los contratistas	Requerir al contratista sobre las observaciones realizadas por el ente de control; para darle solución a éstas antes del proceso de liquidación	Requerir mediante oficio al contratista para la actualización del valor de las polizas, el impuesto de industria y comercio. Verificar el perfeccionamiento de la adición en tiempo y valor, de lo contraio requerir al interventor, contratista y Director de Obra Pública.	Valores mal facturados y costeados subsanados. Actos administrativos de adición en tiempo y valor perfeccionados.	01/10/2019	30/04/2020	Dirección de Obras Públicas		No se reportan acciones
	Verificada la propuesta económica presentada por la empresa Atlas Arquitectura, Ingeniería y Construcción SAS para realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato cuyo objeto es Construcción de la I.E Escuela Normal Superior Señor de los Milagros sede Principal en el Municipio de San Pedro de los Milagros; se pudo verificar lo siguiente:	Mala liquidación del interventor en el factor prestacional en la presentacion de la	Verificar y requerir a la firma interventora asumir la diferencia en el factor prestacional facturado y	Requerir mediante oficio a la firma interventora para que antes de liquidar el contrato se descuente de lo adeudado	Sanear la diferencia entre lo presupuestado y lo pagado	20/02/2020	30/04/2020	Dirección de Obras Públicas y Secretaria de Hacienda		Se esta pendiente del pagfo de lo adeudado para cruzar cuentas

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable(s)	Observaciones 20-02-2020	Observaciones 20-05-2020
3	En la discriminación del factor multiplicados establecen un porcentaje del 9% en parafiscales; sin embargo, al verificar los salarios afectados por dicho factor multiplicador estos, son inferiores a10 SMMLV, tal y como se presenta a continuación: Puede verse entonces que, en el Factor Prestacional aplicado al personal, en los porcentajes en salud, Sena e ICBF denominados parafiscales no corresponden de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y el parágrafo 4 del artículo 31 de la 1607 de 2012. Los porcentajes de los parafiscales establecidos en la ley son los siguientes: Por lo anterior, se puede establecer que el porcentaje de parafiscales es presentado por el contratista es de 4% y no de 9% como esta en la discriminación del factor multiplicados. Con esta cifra se procede recalcular el factor multiplicador, arrojando la cifra de 2,249 y no de 2,30. Al afectar los salarios de los profesionales propuesto por este Factor multiplicador calculado (2,249) se obtiene los siguientes valores en el personal. Subtotal Costos Directos de Personal: $206.640.000 Factor Multiplicador: 2,249 Total, Costo del personal: $464.733.360 La propuesta económica tiene valorado al personal en $475.272.000; o sea que hay una diferencia de $10.538.640; valor que si lo pagan se consideraría un presunto detrimento patrimonial por este valor. Dado que el contrato de interventoría 136-2018 se encuentra en ejecución, con una ejecución cercana al 74%, se informa de esta irregularidad detectada para que tomen los correctivos pertinentes; así mismo,será insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia. (A)	propuesta.	no pagado al sistema de seguridad social.	por la entidad la diferencia entre lo presupuestado del pago de seguridad social en cuanto parafiscales y lo realmente pagado al sistema por este concepto						
4	En revisión efectuada a los saldos de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras a 31 de diciembre de 2018, se evidenciaron que existen varias cuentas en contabilidad y boletín de caja con saldos mínimos y sin movimiento, sobre las cuales no han realizado el proceso de depuración contable con el fin de proceder a su cierre y cancelación definitiva. Lo anterior inobserva lo establecido en el numeral 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar con ocasión al cierre contable para el año 2018; Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 y los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. (A)	Los saldos a los cuales se refiere el hallazgo son saldos de convenios del municipio con el IDEA para inversion de programas y proyectos.	En comité de sostenibilidad contable, se acuerda solicitar al IDEA la cancelación y traslados de saldos de las cuentas con saldos minimos y sin movimientos.	Se envio con fecha del 24 de Octubre de 2019, oficio solicitando la cancelación. De las cuentas	Cuentas con saldos minimos y sin movimientos canceladas.	24/10/2019	Dependiendo de respuesta dell Instituto de Desarrollo de Antioquia.	Secretaria de Hacienda y gestión financiera	A la fecha del 20 de febrero de 2020, no se ha recibido respuesta por parte del Instituto de Desarrollo de Antioquia. Se volvera a enviar la solicitud.	A la fecha no se recibido respuesta del IDEA, a pesar de los correos enviados por la entidad para la conciliación de los saldos entre las entidades
5	Revisadas las conciliaciones se pudo constatar que se presentan Consignaciones por registrar, Notas Crédito y Débito, con más de seis meses de antigüedad, situación que genera incertidumbre y afecta la razonabilidad de los Estados Financieros en las cuentas de Bancos, Ingresos y Gastos, reflejando deficiencias de conciliación con el área administrativa correspondiente y de acatamiento al numeral 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar con ocasión al cierre contable para el año 2018 del Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 y los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. (A)	No se tenian identificados los conceptos de los saldos acreditados a las cuentas.	Enviar solicitud a las entidades bancarias sobre saldos no identificados y registrar los rendimientos financieros y las notas debito pendientes al 31 de diciembre de 2018	Se envio a las diferentes entidades bancarias la solicitud de aclaración de las notas crédito pendientes por conciliar.	Conciliaciones bancarias depuradas	24/10/2019	30/06/2020	Secretaria de Hacienda y gestión financiera	A la fecha se registraron los saldos pendientes de rendimientos financieros y la nota debito del Banco Agrario egrasada al 11 de marzo de 2019. Se ingresa valor de nota crédito debido a que la entidad Bancolombia no dio respuesta a la solicitud.	N/A
6	Al verificar el saldo de la subcuenta 151490 Otros Materiales y Suministros por $75.894.343 con relación a la cuenta 1514 Materiales y Suministros por $97.857.631 se evidenció que esta posee un valor superior al 5% del total de la respectiva cuenta, inobservado lo estipulado en el numeral 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar con ocasión al cierre contable para el año 2018 del Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 y los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable de la Resolución 193 de 2016. (A)	Interpretacion poco adecuado de los elementos de los inventarios de los materiales de consumo en el momento de asociarlos al grupo de articulos.	Reclasificación de cuentas contables a los elementos del invnetario en las subcuentas otros materiales y suministros	Revisar los elementos que estan cargados a la subcuenta y reclasificarlos adecuadamente.	Cuenta depurada	24/10/2019	31/12/2019	Secretaria de Hacienda y gestión financiera	Se reviso y se depuro la subsuenta	Subsanado
7	Se presenta en el Libro Mayor 9 Dígitos, un saldo, a diciembre 31 de 2018, en la cuenta 160504 Terrenos Pendientes de Legalizar por $2.130.676.660, evidenciando que no se realizó un verdadero proceso de depuración de la información contable, con el fin de presentar registros que evidencien la real situación de la entidad, en lo que respecta a los bienes poseídos y de los cuales se debe tener la certeza de su dominio. Adicionalmente, en las revelaciones no se hace alusión a la característica de "Pendientes por Legalizar" de estos bienes inmuebles, y las implicaciones que esto tiene en los Estados Financieros. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en la Resolución 193 de 2016 numerales 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable y en la Resolución 525 de 2016 emitidas por la Contaduría General de la Nación. (A)	Edificios y terrenos sin escrituras publicas por ser terrenos donados a la entidad sin escrituras.	Se estudiaran las diferentes alternativas para legalizar las propiedades que permitan la certeza del dominio para la entidad.	Se estudiaran las diferentes alternativas que hubiesen para legalizar predios que estan en posesión pero sin escrituras, por un grupo interdisciplinario para buscar la alternativa mas adecuada y legal que pueda dar solución al hallazgo	Terrenos que aparecen en la contabilidad pendientes por legalizar, legalizados	01/03/2020	31/12/2020	Despacho del Alcalde; Obras públicas, Sec. De Planeación y asesores juridicos de la entida.	Se han anlizado diferentes alternativas para legalizar predios que fueron donados a la entidad principalmente para centros educativos rurales, en tiempos atrás y de los cuales el dador ya no existe.	A la espera de decisiones administrativas para dar tramite a la legalización de los terrenos

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable(s)	Observaciones 20-02-2020	Observaciones 20-05-2020
8	Al realizar inventario físico de los bienes muebles de propiedad del municipio para evidenciar su existencia y estado, se encontró el campero NISSAN de placas OMK985 asignado a la dependencia de la alcaldía, sin ningún uso y en mal estado. El carro presenta factura de compra del 15 de febrero de 2007, por $94.998.000, y factura por blindaje pagado por el Ministerio de Defensa Nacional del 18 de noviembre de 2008 por $38.280.000, pero sobre el cual no se ha tomado ninguna decisión respecto a su recuperación o a su venta en acatamiento al numeral 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar con ocasión al cierre contable para el año 2018 del Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 y los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable de la Resolución 193 de 2016. (A)	El estado del vehiculo esta en malas condiciones,	Se tomara en comité de sostenibilidad contable decisiones de acuerdo a criterios juridicos la via mas adecuada para dar de baja el vehiculo.	En comité se citara a los asesores juridicos del municipio para que juridicamente se tome una decision sobre este bien	situacion saneada	20/02/2020	31/07/2020	secretaria de Hacienda y gestión financiera y despacho del alcalde	Se han intentado varias opciones .	A la espera de decisiones administrativas para dar tramite

Representante Legal de la Entidad : Gustavo Leon Zapata Barrientos

Jefe de Control Interno: Ana Lucia Hincapié Vera